

2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0334-17

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia para la vigencia 2017 en el mes de junio”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con las normas fijadas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, Ordenanza 034 del 22 de diciembre de 2011 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016 y Resoluciones de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014 y 0004 del 22 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Decreto del Departamento de Antioquia N° 2016070006530 del 27 de diciembre de 2016 liquida el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2017.
- B. Que el Departamento de Antioquia, a través del Decreto N°2017070002599 de mayo 31 de 2017, aprobó modificar el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2017 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA en la suma de \$13.858.422.941.
- C. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del IDEA para la vigencia 2017, fue adoptado mediante Resolución de Junta Directiva N°0004 del 22 de diciembre de 2016.
- D. Que mediante Resolución de Gerencia N°0856 del 29 de diciembre de 2016, se adoptó y liquidó el presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017 para el IDEA.
- E. Que la Honorable Junta Directiva del IDEA en mayo 26 de 2017, según Acta 005, autorizó realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017 entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con el fin de cubrir necesidades de gastos de inversión por \$13.858.422.941 para lo cual se requiere contracreditar de los gastos de funcionamiento el valor de \$7.189.172.941 y del Total de la Deuda la cuantía de \$6.669.250.000, con el fin de cumplir con los compromisos de actividades y programas alineados al Programa de Gobierno Departamental y a los que desarrolla en razón de su objeto social.

Resolución de Gerencia 0334-17

- F. Que con fundamento en la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Contabilidad, como responsable del Presupuesto del IDEA, certificó en mayo 23 de 2017 disponibilidad de apropiaciones.
- G. Que según comunicación N°2017030060974 remitida por el Departamento Administrativo de Planeación en marzo 30 de 2017 al IDEA, radicada en el Instituto bajo el número 2017102604 de la misma fecha, se informa: "... que no es competencia del Departamento Administrativo de Planeación emitir concepto favorable ya que el traslado a realizar no corresponde al agregado de inversión, financiado con transferencias de capital departamental. El trámite debe ser realizado al interior del IDEA como lo establece el artículo mencionado".
- H. Que la Oficina Asesora de Planeación del IDEA, certificó en mayo 24 de 2017 la actualización de las modificaciones y valores en el Banco de Proyectos del Instituto.
- I. Que anexo a esta Resolución se encuentran las certificaciones y oficios que soportan las modificaciones presupuestales a realizar.
- J. Que se hace necesario realizar traslados presupuestales en el Presupuesto Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA en la suma de \$13.858.422.941, tal como se detalla en el presente acto administrativo.
- K. Por lo anterior, se requiere realizar traslado presupuestal y de PAC para el presente mes, tal como se relaciona a continuación:

- Contracreditar el rubro presupuestal y PAC de gastos, según el siguiente detalle:

CE GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO \$	DEL MES DE	PAC	RUBRO IDEA
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.1	Pago Intereses Deuda Interna (Banca Comercial)	6.154.250.000	Julio	6.154.250.000	2001000110004
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.3	Comisiones Deuda Interna (Banca Comercial)	515.000.000	Noviembre	515.000.000	2001000110006
1261	0-1011	999999999	999999	1.3.6.7	Transferencia Corrientes (Excedentes Financieros)	7.189.172.941	Mayo	7.189.172.941	1003020400348



Resolución de Gerencia 0334-17

- Acreditar el siguiente rubro presupuestal y PAC de gastos para el mes de junio, según se detalla a continuación:

CE GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO \$	PARA EL MES DE	PAC	RUBRO IDEA
1261	0-1010	370401000	043032001	A.7.5	Préstamos de Vivienda	1.000.000.000	Junio	1.000.000.000	3001000110007
1261	0-1010	330701000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	5.669.250.000	Junio	5.669.250.000	3001000110013
1261	0-1011	370101000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	7.189.172.941	Junio	7.189.172.941	3001000110012

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Contracreditar el rubro presupuestal y PAC de gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

CE GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO \$	DEL MES DE	PAC	RUBRO IDEA
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.1	Pago Intereses Deuda Interna (Banca Comercial)	6.154.250.000	Julio	6.154.250.000	2001000110004
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.3	Comisiones Deuda Interna (Banca Comercial)	515.000.000	Noviembre	515.000.000	2001000110006
1261	0-1011	999999999	999999	1.3.6.7	Transferencia Corrientes (Excedentes Financieros)	7.189.172.941	Mayo	7.189.172.941	1003020400348

Artículo Segundo. Acreditar los siguientes rubros presupuestales y PAC de gastos para el mes de junio, según se detalla a continuación:

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Resolución de Gerencia 0334-17

CE GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO \$	PARA EL MES DE	PAC	RUBRO IDEA
1261	0-1010	370401000	043032001	A.7.5	Préstamos de Vivienda	1.000.000.000	Junio	1.000.000.000	3001000110007
1261	0-1010	330701000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	5.669.250.000	Junio	5.669.250.000	3001000110013
1261	0-1011	370101000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	7.189.172.941	Junio	7.189.172.941	3001000110012

Artículo Tercero: Realizar las reclasificaciones, movimientos y ajustes presupuestales necesarios en los rubros del Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza de acuerdo a la normativa presupuestal.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **06 JUN 2017**

MAURICIO TOBÓN FRANCO
Gerente General

Revisó y Aprobó: Adriana Consuelo Gutierrez Morales
Directora de Contabilidad

Aprobó: Maribel Aristizábal Cardona
Supgerente Financiera (E)

Aprobó: John Fredy Toro González
Secretario General

Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana
Director Técnico Contractual y Administrativo

Proyectó: Mónica Yasnid Taborda Hoyos
Profesional Universitario de Dirección de Contabilidad (E)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2017070002599

Fecha: 31/05/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia para la vigencia 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, 115 de la Ordenanza 34 de 2011, 68 de la Ordenanza 52 de 2016, y 22 de la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de diciembre 21 de 2016, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017***", y teniendo como base el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea.
- b. Que mediante el artículo 70 de la Ordenanza 52 de diciembre 21 de 2016, se establece: "*Los traslados presupuestales entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, si el traslado es para inversión*".
- c. Que la Honorable Junta Directiva del IDEA en mayo 26 de 2017, según Acta 005, autorizó realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017 entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con el fin de cubrir necesidades de gastos de inversión por \$13.858.422.941 para lo cual se requiere contracreditar de los gastos de funcionamiento el valor de \$7.189.172.941 y del Total de la Deuda la cuantía de \$6.669.250.000, con el fin de cumplir con los compromisos de actividades y programas alineados al Programa de Gobierno Departamental y a los que desarrolla en razón de su objeto social.
- d. Que con fundamento en la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento

de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Contabilidad, como responsable del Presupuesto del IDEA, certificó en mayo 23 de 2017 disponibilidad de apropiaciones.

- e. Que se hace necesario realizar traslados presupuestales en el Presupuesto Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA en la suma de \$13.858.422.941, tal como se detalla en el Decreto del presente acto administrativo.
- f. Que según comunicación N°2017030060974 remitida por el Departamento Administrativo de Planeación en marzo 30 de 2017 al IDEA, radicada en el Instituto bajo el número 2017102604 de la misma fecha, se informa: "... que no es competencia del Departamento Administrativo de Planeación emitir concepto favorable ya que el traslado a realizar no corresponde al agregado de inversión, financiado con transferencias de capital departamental. El trámite debe ser realizado al interior del IDEA como lo establece el artículo mencionado".
- g. Que la Oficina Asesora de Planeación del IDEA, certificó en mayo 24 de 2017 la actualización de las modificaciones y valores en el Banco de Proyectos del Instituto.
- h. Que anexo a este Decreto se encuentran las certificaciones y oficios que soportan las modificaciones presupuestales a realizar,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Contracreditar los rubros presupuestales y PAC de gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

CE GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO \$	DEL MES DE	PAC	RUBRO IDEA
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.1	Pago Intereses Deuda Interna (Banca Comercial)	6.154.250.000	Julio	6.154.250.000	2001000110004
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.3	Comisiones Deuda Interna (Banca Comercial)	515.000.000	Noviembre	515.000.000	2001000110006
1261	0-1011	999999999	999999	1.3.6.7	Transferencia Corrientes (Excedentes Financieros)	7.189.172.941	Mayo	7.189.172.941	1003020400348

Artículo 2º. Acreditar los siguientes rubros presupuestales y PAC de gastos para el mes de mayo, según se relaciona a continuación:

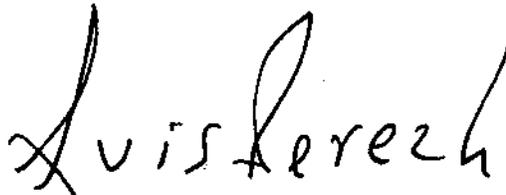
CE GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO \$	PARA EL MES DE	PAC	RUBRO IDEA
1261	0-1010	370401000	043032001	A.7.5	Préstamos de Vivienda	1.000.000.000	Mayo	1.000.000.000	3001000110007
1261	0-1010	330701000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	5.669.250.000	Mayo	5.669.250.000	3001000110013
1261	0-1011	370101000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	7.189.172.941	Mayo	7.189.172.941	3001000110012

Artículo 3º: Realizar las reclasificaciones, movimientos y ajustes presupuestales necesarios en los rubros del Presupuesto de Gastos del IDEA para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto de acuerdo a la normativa presupuestal.

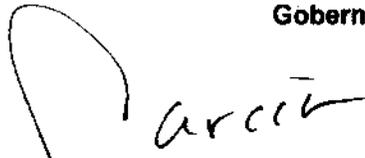
Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretario de Hacienda

Aprobó: Mauricio Tobón Franco, Gerente General IDEA

Aprobó: Maribel Aristizábal Cardona, Subgerente Financiero (E) del IDEA *Maribel A*

Aprobó: John Fredy Toro González, Secretario General del IDEA

Revisó y Aprobó: Adriana Gutiérrez Morales, Directora de Contabilidad del IDEA *Adriana*

Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana, Director Técnico Contractual y Administrativo del IDEA

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto del Departamento de Antioquia

Proyectó: Mónica Yasmid Taborda Hoyos, Profesional Universitario (E) Dirección de Contabilidad del IDEA

Revisó: Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E) del Departamento de Antioquia *Gustavo R*

CONDOMINIO

2.7.3.

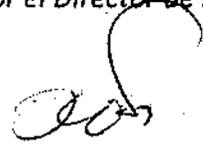
**LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD
DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA QUE:

Teniendo presente el Presupuesto Institucional Aprobado para la vigencia 2017, se hace posible efectuar la modificación en el Presupuesto de Gastos del IDEA del 2017 según se detalla a continuación:

RECURSO	VALOR
Fondos Comunes – 1010	\$6.669.250.000
Fondos Recursos de Capital Propios Inversión – 1011	\$7.189.172.941
TOTAL	\$13.858.422.941

Lo anterior se certifica para que se proceda a realizar los traslados presupuestales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017 entre los agregados de Funcionamiento, Total de la Deuda e Inversión, según lo establecido en el 2° párrafo del artículo 117 de la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011: *“...En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y Dependencias Administrativas la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”.*


ADRIANA GUTIÉRREZ MORALES

Proyectó: Mónica Yasmid Tabora Hoyos; Profesional Universitario de Dirección de Contabilidad (E).

Medellín, 23 de mayo de 2017

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA QUE:

La Honorable Junta Directiva del IDEA, el pasado 24 de mayo de 2017 autorizó la modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2017, con el fin de modificar las varias partidas presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO A MAYO 23 DE 2017	VALOR APROBADO	NUEVO VALOR PRESUPUESTAL
3.001.000.011.007	370401000	043032001	Préstamos de Vivienda	2.821.875.000	1.000.000.000	3.821.875.000
3.001.000.110.013	330701000	073029001	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	39.400.000.000	5.669.250.000	45.069.250.000
30.010.001.100.012	370101000	073031001	Otras inversiones de capital	104.400.000.000	7.189.172.941	111.589.172.941
			Valor Total a Acreditar		13.858.422.941	

Que una vez, aprobado dichas modificaciones fueran inscritas en el Banco de Proyectos del IDEA, por lo anterior, se detalla, la modificación y el valor total del rubro presupuestal.

En constancia firma,


JORGE IVAN CASTAÑO RODRÍGUEZ
Jefe Asesora de Planeación

Anexos: tres (3) folios

Transcriptor: Diana Carolina Bustamante Abad- Secretaria

Acta No. 005 del 26 de Mayo de 2017, Junta Directiva IDEA no Presencial

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

OTROS MECANISMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES O CONSENTIMIENTO ESCRITO No. 005-17

FECHA: Medellín, 26 de mayo de 2017
MEDIO UTILIZADO: Correo Electrónico

Teniendo en cuenta la premura de la decisión y ante la imposibilidad física de realizar una reunión de Junta Directiva de forma presencial y tratándose de un tema puntual, el Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, puso en consideración de la Junta Directiva, con fundamento en la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, en su artículo décimo primero, parágrafo segundo, según el cual, también serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto:

El artículo y parágrafo aludido están soportados jurídicamente en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995:

"ARTICULO 20. OTRO MECANISMO PARA LA TOMA DE DECISIONES. Serán válidas las decisiones del máximo órgano social o de la junta directiva **cuando por escrito, todos los socios o miembros expresen el sentido de su voto.** En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total (...) de los miembros de la junta directiva, según el caso. Si los socios o miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida.

El representante legal informará a los socios o miembros de junta el sentido de la decisión, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

"ARTICULO 21. ACTAS. En los casos a que se refieren los artículos 19 y 20 precedentes, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el representante legal y el secretario de la sociedad. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los asociados o miembro.

PARAGRAFO. Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme al artículo 19 de esta Ley, cuando alguno de los socios o miembros no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. La misma sanción se aplicará a las

Acta No. 005 del 26 de Mayo de 2017, Junta Directiva IDEA no Presencial

decisiones adoptadas de acuerdo con el artículo 20, cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un mes allí señalado”.

El mecanismo para la toma de decisiones no implica la celebración de una reunión no presencial en los términos del párrafo segundo del artículo décimo primero de los estatutos sociales ni tampoco a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, cabe anotar que Supersociedades, en concepto 220-15059, determinó que este mecanismo para la toma de decisiones **no es una reunión de los órganos sociales, razón está por la que no es necesario realizar ningún tipo de convocatorias.**

La solicitud de decisión se realizó mediante correo electrónico remitido a todos los miembros de la Junta Directiva, el día martes 23 de mayo de 2017, a fin de que manifiesten su sentido del voto a través del mismo medio que los puso en conocimiento de la decisión sujeta a la aprobación o improbación de los miembros de Junta Directiva.

MIEMBROS DE LA JUNTA A QUIENES SE REMITIÓ LA SOLICITUD:

Doctor Luis Pérez Gutierrez, Gobernador de Antioquia
Doctora Adriana Hernández Gil, Secretaria de Hacienda Departamental.
Doctor Luis Diego Monsalve Hoyos, miembro particular.
Doctor Jaime Giraldo García, miembro particular.
Doctor Néstor Hincapié Vargas, miembro particular.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Autorización para apropiación de los excedentes correspondientes al año 2016, por parte del IDEA, por no presentar el Patrimonio un crecimiento Real (descontando la inflación) al no cumplir con las condiciones necesarias para la aludida distribución, de acuerdo a la presentación que se adjunta.
3. Traslado presupuestal del agregado de funcionamiento y servicio a la deuda al agregado de inversión (Acreditación);
4. Autorización crédito para el Departamento de Antioquia
5. Decisiones

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Acta No. 005 del 26 de Mayo de 2017, Junta Directiva IDEA no Presencial

Una vez realizada la solicitud de decisión y presentado el tema para consideración, se verificó que fue recibido por la totalidad de los miembros de la junta directiva, configurándose el quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

- 2. AUTORIZACIÓN PARA APROPIACIÓN DE LOS EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, POR PARTE DEL IDEA, POR NO PRESENTAR EL PATRIMONIO UN CRECIMIENTO REAL (DESCONTANDO LA INFLACIÓN) AL NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ALUDIDA DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.**

Res. de la H. Junta Directiva

006/2014

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PATRIMONIO

Artículo Sexto. Del patrimonio. El patrimonio del IDEA está constituido por el aporte inicial originado en la venta del extinto Ferrocarril de Antioquia; las reservas, los excedentes no apropiados, el superávit de capital, el superávit por valorizaciones, el superávit por donaciones, la revalorización del patrimonio y las demás que la ley autorice.

Los excedentes anuales quedarán a disposición de la Junta Directiva para su distribución y estará obligada a apropiar a título de reserva para Capitalización Económica en una cuantía que, como mínimo, permita preservar el valor real del patrimonio en proporción al índice de inflación del año en el cual se generaron dichos excedentes. El excedente resultante después de la capitalización económica a que se hace referencia, quedará a disposición de la Honorable Junta Directiva del Instituto.

Acta No. 005 del 26 de Mayo de 2017, Junta Directiva IDEA no Presencial

Distribucion excedentes año 2013

Patrimonio año 2012	453.495.100
Vlr Mínimo Incremento Patrimonio	8.797.805
Excedentes Distribuidos al Oto Ant	58.189.396
Vlr Capitalización económica	13.376.525
	71.565.921

Patrimonio 2015	522.944.483
IPC 2016	5,75%
Vlr mínimo incremento Patrimonio 2016	30.069.308
Excedentes 2016	7.189.173
Patrimonio 2016	502.883.620

3. TRASLADO PRESUPUESTAL

a) TRASLADO PRESUPUESTAL DEL AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO (CONTRACREDITACIÓN)

TRASLADO PRESUPUESTAL (CONTRACREDITACIÓN) DE LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
CODIGO C.GESTOR	FONDO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIÓN	JUSTIFICACION
				T	Total de la Deuda	6.689.230.000		
				T.1.12	Promoción del Desarrollo	6.689.230.000		
				T.1.13.1	Promoción del Desarrollo Interinstitucional	6.689.230.000		
				E.1.13.1.1	Pago Intereses Deuda Interina	6.184.230.000		
126	0-1010	999999999	555559	T.1.13.1.1	Pago Intereses Deuda Interina (Banca Comercial)	615.000.000		
				T.1.13.1.3	Comisiones Deuda Interina	595.000.000		
126	0-1010	999999999	555559	T.1.13.1.3	Comisiones Deuda Interina (Banca Comercial)	615.000.000		
				1.1.5	Transferencias Corrientes: Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	7.189.172.941		
				1.2.5.7	A Otras Entidades	7.189.172.941		
126	0-1010	999999999	555559	1.2.5.7	Transferencia Corrientes (Bancos y Bancos)	7.189.172.941		
					Valor Total a Contracreditar	13.958.422.941		

Acta No. 005 del 26 de Mayo de 2017, Junta Directiva IDEA no Presencial

b) TRASLADO PRESUPUESTAL AL AGREGADO DE INVERSIÓN (ACREDITACIÓN)

TRASLADO PRESUPUESTAL (ACREDITACIÓN) DE LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN								
CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR APROBADO	OBSERVACIÓN	JUSTIFICACIÓN
				A.7	Vivienda	1.000.000.000	Se acreditará con los recursos aprobados inicialmente para pago de deuda interna.	Fundamentados en la proyección que realizó la Dirección de Gestión Humana, donde sustentan que aún faltan empleados que cumplen con los requisitos para acceder al préstamos se requiere adicionar este rubro presupuestal mediante traslado
				A.7.6	Planes y Proyectos para la Adquisición y/o Construcción de Vivienda	1.000.000.000		
1261	0-1010	370401000	043032001	A.7.5	Préstamos de Vivienda	1.000.000.000		
				A.E.1	Fomento, Apoyo y Difusión de Brevets y Expresiones Artísticas y Culturales	5.669.250.000	Se acreditará con los recursos aprobados inicialmente para pago de deuda interna.	Se requiere cubrir los gastos de inversión de apoyo para actividades culturales, deportivas y artísticas en los municipios antioqueños y otros
1261	0-1010	330701000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	5.669.250.000		
				A.17	Otras Inversiones de Capital	7.189.172.941	Se acreditará con los recursos aprobados inicialmente para Rubro Transferencia Corrientes (Excedentes Financieros).	Se hace necesario cumplir con los compromisos de capitalización en el rubro "Otras Inversiones de Capital" que inicialmente iban a ser financiados con recursos del crédito de deuda interna (Banca Comercial)
				A.17.1	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	7.189.172.941		
1261	0-1011	370101000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	7.189.172.941		
					Valor Total a Acreditar	13.858.422.941		

- El Proyecto de Presupuesto de Gastos 2017, fue aprobado por la Junta Directiva del IDEA en la Sesión Ordinaria 010-16 de septiembre 27 de 2016.
- El Presupuesto Institucional en sus agregados después de la modificación presupuestal quedaría de la siguiente manera:

AGREGADO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	PRESUPUESTO DESPUÉS DE MODIFICACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	125.633.268.000	118.444.095.059	- 7.189.172.941	-6%
TOTAL DE LA DEUDA	12.050.487.000	5.381.237.000	- 6.669.250.000	-55%
GASTOS DE INVERSIÓN	157.034.707.000	170.893.129.941	13.858.422.941	9%
TOTAL PRESUPUESTO	294.718.462.000	294.718.462.000	-	

Acta No. 005 del 26 de Mayo de 2017, Junta Directiva IDEA no Presencial

4. AUTORIZACIÓN CRÉDITO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Valor solicitado	\$ 68.000.000.000
Destinación	Financiar el Plan de desarrollo "Antioquia Piensa en grande"
Plazo	7 años incluidos 2 años de gracia a capital
Tasa de Interés	IBR+ 2,8%
Forma de pago	Trimestre vencido para pago de intereses los dos primeros años, a partir del tercer año, trimestre vencido para amortización a capital y pago de intereses
Fuente de pago	Recursos provenientes de los ingresos por sobretasa consumo gasolina motor, licores nacionales, producción departamental, impuesto al consumo de cerveza producción nacional, impuesto de consumo de licores, vehículo automotor vigencia actual, registro y anotaciones
Garantía	Pignoración de los recursos provenientes de sobretasa gasolina motor, licores nacionales, producción departamental, impuesto al consumo de cerveza producción nacional, impuesto de consumo de licores, vehículo automotor vigencia actual, registro y anotaciones, hasta por un valor no inferior al 130% del servicio anual de la deuda, incluyendo los intereses.
OBSERVACIONES	La Gobernación cumple Indicadores de Ley 358 de 1997 y Ley 617 de 2000, además, la garantía y fuente de pago son suficientes para cubrir el servicio de la deuda del endeudamiento vigente y la nueva operación. La calificadora FITCH RATINGS afirmó la calificación nacional de largo plazo en AAA (col) y revisó la perspectiva a Estable desde Negativa, además, afirmó la calificación de corto plazo en F1 (col). Informe de mayo 4 de 2017

5. DECISIONES

Sometidos a votación los asuntos anteriores, el sentido del voto fue el siguiente para cada tema:

Aprobación de crédito para la Gobernación de Antioquia por la suma de SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$68.000.000,00) CON UN PAZO DE SIETE (07) AÑOS, CON DOS (02) AÑOS DE GRACIA, A UNA TASA DEL $ibr+2.80\%$.

APROBARON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:

JAIME GIRALDO GARCIA.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS.

NESTOR DE JESUS HINCAPIE VARGAS.

Acta No. 005 del 26 de Mayo de 2017, Junta Directiva IDEA no Presencial

SE DECLARARON IMPEDIDOS PARA VOTAR LOS MIEMBROS DE JUNTA DE DIRECTIVA

JAIRO ALBERTO CANO PABON EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL.

1. Autorización para apropiación de los excedentes correspondientes al año 2016, por parte del IDEA, por no presentar el Patrimonio un crecimiento Real (descontado la inflación) al no cumplir con las condiciones necesarias para la aludida distribución, de acuerdo a la presentación que se adjunta.

2. Traslado presupuestal del agregado de funcionamiento y servicio a la deuda al agregado de inversión (Acreditación). Se adjunta presentación.

APROBARON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:

JAIME GIRALDO GARCIA.

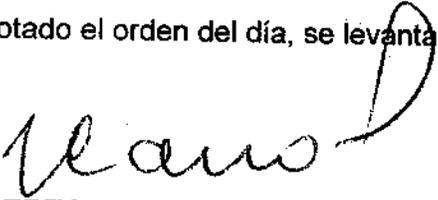
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS.

NESTOR DE JESUS HINCAPIE VARGAS.

JAIRO ALBERTO CANO PABON EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL

Una vez agotado el orden del día, se levanta y se suscribe la presente acta.


JAIRO ALBERTO CANO PABON
Delegado del Gobernador de Antioquia
Presidente


JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Secretaria

Elaboró: Liliana Restrepo Ángel, Asesora de Gerencia.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA–**

HACE CONSTAR:

Que la Junta Directiva del IDEA, teniendo en cuenta la premura de la decisión y ante la imposibilidad física de realizar una reunión de Junta Directiva de forma presencial y tratándose de un tema puntual, el Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, puso en consideración de la Junta Directiva, con fundamento en la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, en su artículo décimo primero, párrafo segundo, según el cual, también serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto, contó con la participación de todos miembros de Junta Directiva:

NESTOR DE JESUS HINCAPIE VARGAS	Principal
Doctor Jairo Alberto Cano Pabón	Delegado del Gobernador de Antioquia
Doctora Adriana María Hernández Gil	Secretaria de Hacienda
Doctor Luis Diego Monsalve Hoyos	Principal
Doctor Jaime Giraldo García	Principal

Que tal y como consta en el acta 005 del 26 de mayo de 2017, se puso a consideración de la Junta Directiva las siguientes decisiones para que fueran aprobadas o improbadas:

1. **AUTORIZACIÓN PARA APROPIACIÓN DE LOS EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, POR PARTE DEL IDEA, POR NO PRESENTAR EL PATRIMONIO UN CRECIMIENTO REAL (DESCONTANDO LA INFLACIÓN) AL NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ALUDIDA DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.**
2. **TRASLADO PRESUPUESTAL DEL AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO (CONTRACREDITACIÓN)**
3. **AUTORIZACIÓN CRÉDITO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

<i>Valor solicitado</i>	\$ 68.000.000.000
<i>Destinación</i>	Financiar el Plan de desarrollo "Antioquia Piensa en grande"
<i>Plazo</i>	7 años incluidos 2 años de gracia a capital
<i>Tasa de Interés</i>	IBR+ 2,8%
<i>Forma de pago</i>	Trimestre vencido para pago de intereses los dos primeros años, a partir del tercer año, trimestre vencido para amortización a capital y pago de intereses
<i>Fuente de pago</i>	Recursos provenientes de los ingresos por sobretasa consumo gasolina motor, licores nacionales, producción departamental, impuesto al consumo de cerveza producción nacional, impuesto de consumo de licores, vehículo automotor vigencia actual, registro y anotaciones
<i>Garantía</i>	Pignoración de los recursos provenientes de sobretasa gasolina motor, licores nacionales, producción departamental, impuesto al consumo de cerveza producción nacional, impuesto de consumo de licores, vehículo automotor vigencia actual, registro y anotaciones, hasta por un valor no inferior al 130% del servicio anual de la deuda, incluyendo los intereses.
<i>OBSERVACIONES</i>	La Gobernación cumple indicadores de Ley 358 de 1997 y Ley 617 de 2000, además, la garantía y fuente de pago son suficientes para cubrir el servicio de la deuda del endeudamiento vigente y la nueva operación. La calificadora FITCH RATINGS afirmó la calificación nacional de largo plazo en AAA (col) y revisó la perspectiva a Estable desde Negativa, además, afirmó la calificación de corto plazo en F1 (col). Informe de mayo 4 de 2017

1. DECISIONES

Sometidos a votación los asuntos anteriores, el sentido del voto fue el siguiente para cada tema:

Aprobación de crédito para la Gobernación de Antioquia por la suma de SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$68.000.000,00) CON UN PAZO DE SIETE (07) AÑOS, CON DOS (02) AÑOS DE GRACIA, A UNA TASA DEL $ibr+2.80\%$.

APROBARON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:

JAIME GIRALDO GARCIA.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS.

NESTOR DE JESUS HINCAPIE VARGAS.

SE DECLARARON IMPEDIDOS PARA VOTAR LOS MIEMBROS DE JUNTA DE DIRECTIVA

JAIRO ALBERTO CANO PABON EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL.

1. Autorización para apropiación de los excedentes correspondientes al año 2016, por parte del IDEA, por no presentar el Patrimonio un crecimiento Real (descontado la inflación) al no cumplir con las condiciones necesarias para la aludida distribución, de acuerdo a la presentación que se adjunta.

2. Traslado presupuestal del agregado de funcionamiento y servicio a la deuda al agregado de inversión (Acreditación). Se adjunta presentación.

APROBARON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:

JAIME GIRALDO GARCIA.

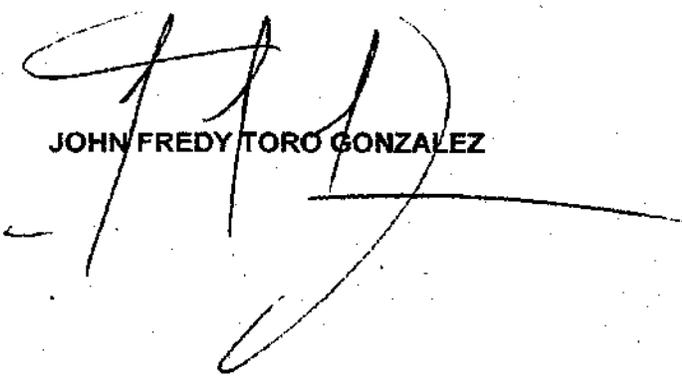
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS.

NESTOR DE JESUS HINCAPIE VARGAS.

JAIRO ALBERTO CANO PABON EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DE
ANTIOQUIA

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL

Se levanta y se suscribe la presente constancia secretarial el día 26 de mayo de 2017.



JOHN FREDY TORO GONZALEZ

Medellín, 2017/03/30 14:14:35
Rad: 2017102604
Dependencia: 2.1
CONSECUTIVO COMUNICACIONES RECIBIDAS
IDEA - Instituto para el Desarrollo de Antioquia
Código QR: 20171026045406134720170330
ACC: F0C3025432A2CEA7C49C0AD44A2A596B



Departamento Administrativo de Planeación



Medellín, 30/03/2017

Doctor
JORGE IVAN CASTAÑO RODRIGUEZ
Jefe Asesor de Planeación – Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Calle 42 # 52 – 259 Edificio Alejandro López Restrepo
Medellín

Asunto: Respuesta oficio 2017010103562 solicitud de concepto favorable y modificación de Gastos de Inversión

De conformidad con lo señalado en la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, sobre el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2017, en el capítulo IX ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Artículo 69 establece lo siguiente: **"Modificaciones Presupuestales a la inversión.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por Decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición,





previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones presupuestales al agregado de inversión, financiados con cualquier tipo de fuente, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno”.

Por lo anterior, me permito informar que no es competencia del Departamento Administrativo de Planeación emitir concepto favorable ya que el traslado a realizar no corresponde al agregado de inversión, financiado con transferencias de capital departamental. El trámite debe ser realizado al interior del IDEA como lo establece el artículo mencionado.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

G.MARULANDAG

